

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **60** Fecha Solicitud **04/01/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
 Descripción: **REQUISICIÓN Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables,**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Financiera y Contable, relacionadas con la administración de los recursos financieros y la prestación de apoyo a las unidades de gestión, lo cual conlleva entre otros al cumplimiento y uso eficiente de los recursos y de los dispositivos legales que la regulan, requiere de soporte en trámites de gestión financiera adividad que incluye análisis cuantitativo y cualitativo de las variables relacionadas con los ingresos y egresos que se derivan del desarrollo del objeto misional; así mismo el ICFES está implementando el módulo de recaudo en el Nuevo Sistema Misional PRISMA que incluye modificaciones en las operaciones relacionadas con el recaudo de tarifas a las cuales tendrán un incremento significativo en las operaciones individuales y el manejo de saldos a favor de terceros que conlleva a la coordinación y análisis de las adecuaciones y modificaciones necesarias con el fin de ajustar el registro de las operaciones del módulo de recaudo de PRISMA a los módulos de ingresos de tesorería y contabilidad en el ERP. De otra parte a partir de 2015 el ICFES adoptará las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, lo que significa la identificación de impactos por la adopción del nuevo marco normativo que afecta la forma de operar y registrar los ingresos y las cuentas por cobrar. Para lograr lo anterior durante la presente vigencia a fin de la Subdirección Financiera y Contable requiere contar con los servicios de un profesional en administración de empresas, administrador público y/o economista, que apoye en temas relacionados con la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, valoración del portafolio de inversiones, actividades del comité de inversiones, la facturación, el seguimiento de legislaciones de viáticos, el análisis y coordinación de modificaciones del NSM en cuanto al módulo de ingresos en tesorería y contabilidad en el ERP. Considerando que la planta de personal del ICFES no es suficiente y en especial en la Oficina no se cuenta con un profesional que cumpla con la experiencia y conocimientos suficientes que apoye la labor, se requiere contratar este servicio.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de administración pública para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, conciliación de recursos presupuestales y contables, valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones y elaborar la facturación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere un profesional en administración pública, para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable que cumpla con los requisitos exigidos en la categoría III nivel 6 de la Circular 21 de 2015.

1. Profesional en el área de Administración pública (TP);
2. 25 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFCES a:

Específicas:

1. Identificar y registrar los ingresos de la Entidad, en especial los provenientes de la prestación y venta de servicios, teniendo en cuenta los centros de costos ABC y la asignación contable.
2. Participar en las actividades de análisis y coordinación de las adecuaciones y modificaciones que se requieran en el módulo de Ingresos y Contabilidad del ERP, con base en el nuevo de recaudo que trae el Sistema Misional del ICFCES PRISMA
3. Identificar y registrar los ingresos de acuerdo con los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público NICSP una vez sea totalmente implementado por el ICFCES.
4. Proyectar la valoración el portafolio de inversiones.
5. Proyectar el informe del comportamiento de valorización de los TES para el comité de inversiones.
6. Proyectar informes de ingresos y facturación para el comité de inversiones.
7. Proyectar la TRM para el pago de obligaciones en moneda extranjera.
8. Proyectar la actualización el modelo del flujo de caja.
9. Emitir de las facturas requeridas por la entidad, especialmente de prestación y venta de servicios.
10. Actualizar continuamente los procedimientos de ingresos, facturación y cartera, de acuerdo a Sistema de Gestión de Calidad del ICFCES.
11. Proyectar las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorro y corriente de la entidad.
12. Apoyar en las labores que se adelanten en todos los procedimientos de la Subdirección Financiera y Contable, de acuerdo con las pautas que le sean dadas por el Supervisor del Contrato.

Generales:

1. Presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato así como el informe de gestión final, sin perjuicio de los demás informes que solicite el Supervisor.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFCES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS Se anexa matriz de riesgos

ESTUDIOS PREVIOS

SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el Subdirector Financiero y Contable del ICFCES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFCES.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

Durante la ejecución del contrato, el ICFCES se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el administrador público David Leonardo Lamprea Rodríguez, egresado de la Escuela Superior de Administración Pública, con más de veinticinco (25) meses de experiencia en el manejo del Sistema SEVEN ERP, con énfasis en el módulo de ingresos y facturación, con lo cual cumple con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFCES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado.

De acuerdo a esta Circular, el Contratista, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 6. Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos del estudio previo se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFCES en el siguiente rango: HASTA EN 8.8 SMLMV. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de \$ 5.953.794 sin IVA.

Por lo anterior, se considera que el perfil se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hacen especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS (\$73.160.221) M/CTE., monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Lo anterior con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.096.685), IVA incluido, previa entrega del informe mensual de actividades.

Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Asimismo, los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas de la Circular 006 de 2015.

PLAZO DE EJECUCION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	73160221	73160221					

RESPONSABLES

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre DAVID LEONARDO LAMPREA RODRIGUEZ		Nombre	
Firma <i>David Lamprea R.</i>		Firma <i>Delesio R.</i>	

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

2016-1

MINEDUCACIÓN 
FECHA DE INVITACION: 07/01/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

DAVID LEONARDO LAMPREA RODRÍGUEZ

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad, así como apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de los temas jurídicos que se le requieran.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

07/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA